JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo a continuación de proceso verbal
Ejecutante: José Eliécer Yanza Ramos.
Ejecutada: Junta de Vivienda Comunitaria Colina Campestre.
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00037-00

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante aportó nuevo avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado, aumentando en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Dar traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado, aumentando en un cincuenta por ciento (50%), el cual podrá consultar al hacer click **AQUI**.

2. Tener en cuenta el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar a la Junta de Vivienda Comunitaria Colina Campestre y del remanente del producto de los embargados, los cuales deberán dejarse a disposición de este juzgado para el proceso promovido por Sofia Josefina Bender Lozano contra dicha entidad, radicado bajo el número 73-449-31-03-002-2018-00070-00.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdfa30eb82904d2d08d61682a1eabd871cce0533540fb0a00ed182198111dd5**
Documento generado en 02/10/2023 02:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica